



Revista Chilena de Cirugía

ISSN: 0379-3893

editor@cirujanosdechile.cl

Sociedad de Cirujanos de Chile  
Chile

Bello Pizarro, Juan Carlos  
Judicialización de la medicina: La importancia de las sociedades científicas  
Revista Chilena de Cirugía, vol. 61, núm. 6, diciembre-, 2009, p. 503  
Sociedad de Cirujanos de Chile  
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345531939001>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Judicialización de la medicina: La importancia de las sociedades científicas

## **Medicine judicialization. Importance of scientific societies**

*Vamos a hacer el ejercicio de suponer que se ha iniciado un juicio oral por una presunta negligencia médica.*

*Las primeras preguntas del interrogatorio al médico ante un juez de garantía -después del nombre y del Rut- probablemente serán: ¿cuál es su profesión? y ¿tiene usted alguna especialidad? Las respuestas a tales interrogantes, perdonen la obviedad, deben ser probadas. Un medio idóneo y apto para probar judicialmente la especialidad es la acreditación de pertenencia a la sociedad científica respectiva.*

*Siguiendo adelante con este ejercicio de juicio, el juez deberá conocer lo que testigos de los hechos (médico ayudante, anestesista, etc.) deban aportar al conocimiento cabal del acto médico investigado. Estos testigos serán interrogados respecto de lo que conocieron, pudiendo incluso transformarse en testigos expertos, (esto es, quienes habiendo conocido los hechos, pueden emitir determinadas opiniones que serán consideradas por el juez al momento de fallar, dado su especial oficio o arte). La calidad de experto, se acreditará nuevamente, entre otras formas, con la pertenencia a una sociedad científica.*

*Más adelante, en el desarrollo de nuestro juicio simulado por presunta mala praxis, el juez deberá evaluar las conductas médicas desplegadas por el facultativo cuestionado. Para ello requerirá imprescindiblemente el aporte de una prueba pericial experta que dé cuenta de la ponderación de los pares, esto es, de quienes ostentan la misma profesión y especialidad que el médico cuestionado. En este ámbito, son peritos de alta credibilidad aquellos que han sido nombrados y/o pertenecen a las sociedades científicas dadas la claridad y experticia de sus comentarios y la consistencia de sus conclusiones en los casos por presunta mala praxis.*

*Finalmente, en alguna etapa del desarrollo del juicio, el médico cuestionado prestará declaración como imputado de haber cometido actos profesionales negligentes, y en esa instancia es vital poder contar con aquellos elementos de convicción suficientes para hacer claridad respecto de la experiencia y conocimiento que el médico tenga respecto del acto en cuestión. En otras palabras, se deberá probar si el médico es o no especialista para realizar el procedimiento cuestionado. Nuevamente uno de los medios idóneos para probar esto es la pertenencia a la sociedad científica correspondiente.*

*En consecuencia, como se puede apreciar, resulta relevante en todo orden de ideas y bajo cualquier ámbito relativo a la judicialización de la medicina, que los médicos cirujanos que ostenten una especialidad se encuentren asociados a su respectiva sociedad científica. Esta afiliación hará presumir su idoneidad, una suerte de "fumo boni iuris" (o "humo de buen derecho") en cuanto a sus capacidades, tanto para creer sus versiones testimoniales, para dar fe y credibilidad a las conclusiones de sus pericias, como para ponderar el acto médico cuestionado.*

**Juan Carlos Bello Pizarro**  
Abogado de FALMED  
Colegio Médico de Chile